

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere al artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción XVII, 33, 120, 121, 122 y 123 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 120 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, señala que el Premio Nacional de la Cerámica es el reconocimiento otorgado a los artesanos que destacan por su empeño, trabajo y obras que promueven la cerámica nacional;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, señala que: *"todos los individuos son poseedores y generadores de cultura", "...nadie debe ser excluido de las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, que representan factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad"*;

Que, en el capítulo "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos" del citado Plan Nacional, se dispone expresamente que la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país;

Que, el 16 de marzo de 2023, se realizó la convocatoria para participar en el XLVI Premio Nacional de la Cerámica, que en sus objetivos consideró la preservación de las técnicas artesanales y el impulso a las capacidades artísticas de los artesanos, y se promovió la igualdad de género;

Que, el 23 de junio de 2023, se emitieron las actas de Ganadores del XLVI Premio Nacional de la Cerámica, en las que el jurado de cada categoría determinó otorgar el premio a los artesanos ganadores, y el 30 de junio de 2023, se dio cumplimiento a la cláusula TERCERA de la convocatoria;

Que, acorde con los artículos 19, fracción V, y 20, fracción II, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el jurado en cada categoría del Premio Nacional de la Cerámica 2023, dictaminó los expedientes y formuló las propuestas que el Consejo de Premiación sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero. Se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2023, en las categorías establecidas por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría I.

Cerámica contemporánea, a **José Alejandro Castro Leñero**, por su obra "Paisaje en Construcción".

Categoría II.

Alfarería vidriada sin plomo, a **Hortencia Rojas Martínez**, por su obra "Mi Cocina".

Categoría III.

Cerámica tradicional, a **Eufrosina Martínez Pérez**, por su obra "El Cántaro de Agua Miel con Ixtle".

Categoría IV.

Escultura en cerámica, a **José Antonio Ayala Sotelo**, por su obra "Abrázame".

Categoría V.

Cerámica en miniatura, a **Esmeralda Ochoa Vázquez**, por su obra "Un día para recordar. Tradiciones de mi pueblo".

Categoría VI.

Cerámica navideña, a **Ángela Esteban Felipe**, por su obra "Tren con nacimiento".

Categoría VII.

Figura en arcilla, a **Claudia Altamirano Martínez**, por su obra "Molinderas".

Segundo. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de la Cerámica 2023, tendrá verificativo en Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Cultura, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 9 de agosto de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero**.- Rúbrica.